



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCIÓN No. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	09 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución Nro. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 al señor(a) MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.128.054.372 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.128.054.372, sobre el contenido del (la) Resolución Nro. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

1. El pasado 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se le comunicó al señor(a) MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución Nro. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 mediante aviso.

El Secretario de Educación (E) de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, al señor(a) MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.128.054.372.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución Nro. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto Nro. 0422 de 23 de septiembre de 2026

Aprobó: Marta Lucía Campo Gaibao - P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López - Sec.

1/10/26, 9:32

Elementos enviados: Notificaciones Secretaria de Educación - Outlook



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 7862 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Desde Notificaciones Secretaria de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Lun 21/09/2026 11:52 AM

Para maryjesu05117@gmail.com <maryjesu05117@gmail.com>; maryjesu051187@gmail.com <maryjesu051187@gmail.com>

CC rectoria20@ie20dejulio.edu.co <rectoria20@ie20dejulio.edu.co>

1 archivo adjunto (312 KB)

RES 7862 DEL 10 SEPT 2026 - MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 7862 del 10 de septiembre de 2026, por la cual se da por terminado un Nombramiento Provisional a MARIA DE JESUS SUAREZ VERGARA.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA

Subdirector Técnico Talento Humano

Secretaría de Educación de Cartagena



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. **7862-2025**

10 SEP 2025

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D, T y C

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y las funciones delegadas mediante el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el alcalde Mayor de Cartagena delegó en el secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo:

"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. *Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, en particular aquellas relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar reintegros por invalidez, reajustar la prima técnica, declarar vacancias por fallecimiento y por abandono de cargo..."*

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece:

"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público."

Qué asimismo, la Corte Constitucional en la sentencia SU 446/11 manifestó:

"CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO-*Obligación del Estado cuando se presentan vacantes en los cargos de carrera La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, en donde la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general, es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad y en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad"*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 7 8 6 2 - - 25

10 SEP 2026

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley."

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo N° 98 del 11 de marzo de 2022 y en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y publicó las Listas de Elegibles para proveer vacantes definitivas en empleos en vacancia definitiva del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Cartagena, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el (la) señor(a) VILLARREAL OROZCO BENJAMIN, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 9200823 fue encargado(a) en vacante definitiva como Auxiliar Administrativo, Código 407 - Grado 13, mediante Decreto No. 1602 de 02 de diciembre de 2014.

Que al encargarse al (la) funcionario(a) VILLARREAL OROZCO BENJAMIN, se produce una vacante temporal en el cargo de Ayudante, Código 472 Grado 1.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 1691 de 22 de diciembre de 2015, se nombró provisionalmente en una vacante temporal a SUAREZ VERGARA MARIA DE JESUS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1128054372 en el cargo Ayudante, Código 472, Grado 1, en la I.E 20 De Julio.

Que mediante Resolución N° 6544 de 21 de julio de 2026, se dio por terminado el encargo del señor VILLARREAL OROZCO BENJAMIN.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de SUAREZ VERGARA MARIA DE JESUS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1128054372 en el cargo Ayudante, Código 472, Grado 1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a SUAREZ VERGARA MARIA DE JESUS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1128054372 en el cargo de Ayudante, Código 472, Grado 1 en la I.E 20 De Julio, por las razones expuestas en la parte motiva del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente retiro a la hoja de vida del funcionario(a) y a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia al Profesional Especializado de Nomina de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.